JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**Verbal – Incumplimiento de contrato**
Demandante:	**Salvador Quintero Taborda**
Demandado:	**Seguros Axa Colpatria Seguros S.A.**
Radicado:	**630013103002-2019-00205-00**
Asunto:	**Reprograma audiencia de instrucción y juzgamiento**

1. Atendiendo el cambio de Juez que a partir del próximo 21 de febrero de 2022 será efectuado y las diferentes actividades que en torno a ello debe realizarse al interior del Despacho y del Centro de Servicios Judiciales, donde la suscrita funge como Juez Coordinadora; se procede a reprogramar la agenda que se tenía prevista para las datas ubicadas finalizando la presente semana.

En este sentido, para el desarrollo de la audiencia establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso se señala el **4 de marzo (2022), a las 2:30 pm.**

Igualmente se advierte a las partes que:

1.1. Las disposiciones sobre el objeto, deber de concurrencia y desarrollo se mantienen conforme a lo señalado en la audiencia inicial efectuada el 17 de junio de 2021.

1.2. La programación continúa siendo virtual, a través de la plataforma LifeSize.

1.3. Con una antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS, las partes deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de radicado de este proceso; o con los medios que para el momento sean habilitados, a fin de coordinar las acciones pertinentes para llevar a término la audiencia de forma virtual, todo ello, bajo los deberes establecidos en los numerales 3, 6, 8 y 11, del artículo 78 del Código

General del Proceso, so pena de tener por injustificada la inasistencia a la programación extendida.

2. Se releva a las partes del deber de concurrencia a la audiencia prevista el jueves 17 de febrero de 2022, a partir de las 9:00 am.

3. Precisar a las partes que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

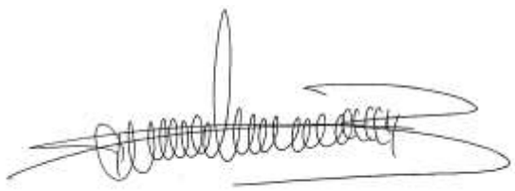

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V.

2019-00205-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4207eebeefe6540c1a262d5cd8f8e3b16bb25eee41816780be4a60d5808ae8b2
Documento generado en 16/02/2022 04:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica